

SUPLEMENTO

AL

BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Subasta para el dia 23 de octubre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Mamerto Perez y Diego, y escribano de D. Domingo Bande, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas Consistoriales de la córte.

Beneficencia

Núm. 30 del registro.—Una casa sita en esta córte, calle de las Infantas, señalada con el núm. 16 antiguo, 15 moderno, de la manzana 306, que perteneció al Hospital general de la misma. Su línea de fachada mide 43 pies: la medianería de la derecha se interna con 102 1/2 pies, en cuyo extremo vuelve estrechando el sitio con línea de 11 1/4, y formando un ángulo entrante continua hasta el testero con 34 pies: la medianería de la izquierda entra á su fondo con 129 pies, cerrando el sitio la del testero, que mide 24 1/4 pies: estas líneas forman un polígono irregular de seis lados que comprenden una superficie de 4,742 1/4 pies cuadrados. Consta de piso bajo, principal y boardillas, distribuidos, el bajo en portal, tienda y habitaciones interiores, y el principal en una habitación exterior y dos interiores, distribuidas convenientemente. Su material construcción consiste en vaciado y macizado de zanjas de cimientos: jambas y dintel de piedra en la puerta de entrada: fábricas de ladrillo en la fachada, medianerías y otros puntos: entramados de diferentes marcos: suelos forjados á cielo raso y á bovedilla, solados de rasilla y de baldosa comun: tabicones y tabiques sencillos de distribución: escaleras de madera: armaduras pobladas de tabla y teja: alero comun con canal y vertederos de hojalata: tabicados, guarnecidos y blanqueos: carpintería de taller en puertas, ventanas y vidrieras con sus vidrios y herrajes correspondientes: fierro en rejas y balcones: pozo de aguas claras: obras de policia, con lo demás que la corresponde. Tasada en 212,921 rs., y capitalizada, por la renta de 11,536 rs. que produce, en 259,560 rs. vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras se indemnizará al comprador.

Núm. 51 del registro.—Otra casa sita en la calle de San Juan de esta córte, señalada con el núm. 7 antiguo, 40 moderno, de la manzana 457, que perteneció al Hospital general de la misma. Contiene en su fachada una estension lineal de 28 1/4 pies; 87 3/4 la medianería de la derecha entrando en la casa; 95 la de la izquierda, con cuya fachada forma ángulo obtuso la primera y agudo la segunda, cerrando el testero que ata con las medianerías laterales, formando ángulo agudo con la una, obtuso con la otra, y con una estension lineal de 29 3/4 pies; cuyo testero sirve de complemento para cerrar el perímetro de una figura trapezoidea que, medida geoméricamente, resulta contener en su área plana una estension superficial de 2,648 1/2 pies con inclusion de los gruesos de fachada y medianerías. Consta solo de planta baja, destinada en el dia á fabrica de estufas y habitaciones del fabricante. Su material construcción consiste en vaciado de zanjas para cimientos, macizados de mampostería; jambas y dintel de piedra berroqueña en la entrada: fachada de fábrica de ladrillo hasta el alero de canchillos con que termina: tabiques divisorios y traviesas construidas de tapias de tierra, generalmente de un espesor excesivo: suelos solados, algunos de baldosa: cubierta poblada de tabla y teja: puertas, ventanas, vidrieras; fierro en rejas: losas de piedra berroqueña en la acera, y demás que la corresponde. Tasada en 58,269 rs. vn., y capitalizada, por la renta de 1,500 rs. que produce, en 33,750 rs.; y ascendiendo su tasacion á los expresados 58,269 rs. vn., se saca á subasta por esta cantidad:

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

NOTA. Esta finca se halla gravada con un capital de 4,000 rs., al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras se indemnizará al comprador.

Menor cuantía.

Núm. 11 del registro.—Un solar corral, sito en la calle de Buenavista de esta córte, señalado con el núm. 34 antiguo, 25 moderno, de la manzana 21, que perteneció al Hospital general de la misma. Su línea de fachada mide 19 pies 25 céntimos: la medianería de su derecha se interna con una sola línea de 34 pies: la línea divisoria de la izquierda mide 31 pies 50 céntimos, y últimamente la del testero mide 19 pies 25 céntimos, que es la que cierra el sitio, cuyo perímetro forma un trapecio que, medido geoméricamente, comprende de superficie 635 pies 75 céntimos. Consta solo en su construcción de una tapia de cascote y tierra en su línea de fachada. Tasada en 5,781 rs. 17 mrs. vn., y capitalizada, por la renta de 360 rs. que produce, en 8,100 reales vn., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad.

NOTAS. 1.º Esta finca se halla gravada con un capital de

4,000 rs. al 3 por 100 anual, por alumbrado y sereno, única carga que se la conoce. Si en lo sucesivo apareciesen otras se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de tasacion y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion á saber:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo:

OVIEDO.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que expresará las fincas siguientes:

Remate para el día 20 de octubre de 1855, ante el juez de primera instancia D. Vicente Sebastian García y escribano D. Juan Manuel Aguado, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la córte:

Clero.

Núm. 3 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Oviedo, calle de Santa Clara, núm. 3, de la procedencia que arriba se espresa, compuesta de planta baja, principal y huerta á su espalda, capitalizada en 13,950 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de mayo último.

NOTAS 1.^a—Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Oviedo 15 de setiembre de 1855.—El comisionado principal, Fermin Villamil.

CACERES.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.^o de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Subasta para el día 20 de octubre de 1855, en las Casas Consistoriales de la córte, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Vicente Sebastian García, y escribanía de D. Juan Manuel Aguado.

Instruccion Pública.

Núm. 1 del inventario.—Una casa en esta capital, calle de Tiendas; procedente del Instituto de segunda enseñanza, de la provincia. Linda por la derecha con otra de la misma procedencia, y por la izquierda con calle pública. Comprende un área ó solar de 11,978 pies cuadrados, con inclusion del que ocupa el granero agregado á la casa por medio de un arco construido sobre la calle de la Obra pia de Roco, desde la

casa á la antigua muralla de la villa. Consta de planta baja y principal, estando el piso de esta última sobre bóvedas de rosca, y siendo sus techos chillados, excepto el de la galeria que rodea el primer patio, que es de bóveda, el de una pequeña alcoba, que es cielo raso, y el de la cocina y otras piezas sobre las cuadras, que están cubiertos solo por armadura y tejado. El estado de su fábrica es bueno, y los péritos, en la tasacion, han restituido á dicha casa una reducida cuadra que estaba segregada y unida á la casa lindera núm. 8 de la misma procedencia; advirtiendo que el comprador de la que ahora se subasta, ó sea la grande, será obligado á formar el medianil á su costa, como que se le une y desaparece la servidumbre inútil con que ahora se halla. Esto mismo han tenido presente al evaluar la casa referida núm. 8. La de que se trata la lleva en arriendo D. Matias Palomar en 3,285 rs., por lo que se capitaliza en 73,912 rs. 17 mrs.; pero para la venta se adopta la tasacion que importa 111,277 rs.

Núm. 10 del inventario.—Una casa, calle de Pintores, de esta capital, señalada con el núm. 31, procedente del instituto de segunda enseñanza. Linda por la derecha con la de los herederos de D. Miguel Cornejo. Comprende una área ó solar de 6,358 pies cuadrados, de los que 1,575 son de corral. Consta de planta baja y principal con una cocina y otra pieza entresuelo, siendo de bóveda los pisos de estas dos piezas y el de la galeria alta de alrededor del patio, y chillados los de la segunda planta. El estado de la fabrica es en general bastante bueno, si se exceptuan los medianiles del corral y las armaduras ó tejados: el de los chillados es regular, y el de carpinteria, puertas, ventanas y herraje, mediano. Se ha capitalizado, por 3,000 rs. de renta, en 67,500, pero para la venta sirve de tipo la tasacion, que asciende á 72,938.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.^o de la ley de desamortizacion de 1.^o de mayo último.

NOTAS 1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.^a Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Cáceres 11 de Setiembre de 1855.—Luciano Mateos.

CIUDAD-REAL.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.^o de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se espresará las fincas siguientes.

Remate para el día 21 de octubre próximo ante el señor juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Ignacio Palomar, el cual tendrá efecto en las Casas capitulares del Ayuntamiento de la córte de doce á una de la tarde.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 7 del inventario.—Un molino harinero, titulado de los Rodesnos, sito sobre el río Guadiana, y quinto denominado Carneril alto, de la encomienda de Herrera, término del Corral, que perteneció al secuestro de D. Carlos, el cual contiene tres paradas, ó sean artes de moler, en un local de un solo piso, con su descargadero, cocina, cuarto y dos cuadras, construido todo sobre 3,033 pies cuadrados superficiales, alcantarilla de entrada y salida al molino, su cauce y vado para el desagüe, con ocho celemines de tierra y un estadal que hay por bajo de dicho molino, entre aguas, para la suelta de caballerias. Comprende tambien todos los útiles necesarios, como son: pala de céspedes, mano de hierro, barron de aliviar, ocho picos, rodillo, rodilleta etc. Está arrendado hasta febrero de 1858 en 4,500 rs. anua-

les, ha sido capitalizado en 101,250, y tasado, según su estado, en 102,564 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuese rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 16 de setiembre de 1855.—Eugenio Peñafiel.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo: todo con arreglo á la ley de 1.º de mayo de este año.

MADRID.

En virtud de providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta la fincas siguientes:

Remate para el día 24 de octubre de 1855, ante el juez especial de Hacienda D. Francisco Madrid Dávila y escribano D. Basilio María de Arauna, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la corte.

Propios.

Núm. 62 del inventario.—Un molino aceitero, sito en el término de la villa de Camarma de Esteruelas, partido de Alcalá de Henares, que perteneció á los propios de dicha villa: linda al N. con el camino de Meco, al Saliente con tierra labrantía, al Mediodía y Poniente con prado de la villa: el edificio donde está el molino se halla construido sobre una figura exágona y regular que, medida geoméricamente, comprende en sí, con el grueso de sus paredes, 3,600 pies superficiales. Consta de lapias de tierra con machos de la trillo, cubierto de armaduras, cubierta de ramas de olmo y teja; el molino se compone de la viga del lagar, su pesa, el arancel, dos campanas, un tinajon y una tinaja, y demas necesario para estar en estado de servicio. Tasado en 8,740 rs. vn., y capitalizado, por la renta de 500 rs. que produce, en 11,250, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha suma.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización; á saber.

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año, correspondiente á cada anticipo.

NOTAS. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que

existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

3.ª A la vez que en esta corte se verificará otro remate en el mismo día y hora en Alcalá de Henares.

CIUDAD-REAL.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 21 de octubre de 1855, en las Casas Consistoriales de la corte, de doce á una de la tarde, ante el señor juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Ignacio Palomar.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 36 del inventario.—Una casa en la villa de Manzanares, y su calle de la Tercia, sin número, linde Antonio Dominguez y Antonio Martínez, que perteneció al secuestro de D. Carlos, la cual se compone de planta baja y principal, con 1,451 pies de superficie. Está arrendada hasta 31 de diciembre del presente año en 410 rs.; ha sido capitalizada en 9,255, y tasada en 13,606 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura, que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 16 de setiembre de 1855.—Eugenio Peñafiel.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remates para el día 22 de octubre de 1855, ante el señor juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola y escribano de D. Francisco Montoya, que tendrá efecto de doce á una de la tarde, en las Casas Consistoriales de la corte.

Secuestro de D. Carlos.

Núm. 13 del inventario.—Un quinto denominado Carneril Alto, de 425 fanegas para pasto, de las que 80 son de primera clase, 125 de segunda, 220 de tercera, el cual corresponde á la encomienda de Herrera, del secuestro de D. Carlos, término del Corral de Calatrava: linda con la dehesa de los Concejiles y el rio Guadiana: está arrendado en union á otros catorce quintos de la citada encomienda, hasta marzo de 1857. Ha sido capitalizado, por 6,676 rs. que los pécitos le han fijado de renta, en 120,168 rs., y tasado en 166,900 rs., por los que sale á subasta.

Núm. 15 del inventario.—Otro quinto de pasto y labor, titulado Hernan Gomez, que se compone de 280 fanegas, de las cuales 60 son de primera clase, 110 de segunda y 110 de tercera, que perteneció á la espresada encomienda de Herrera, de igual procedencia y en el mismo término que el anterior: linda con la encomienda de Motilla, el rio Guadiana, quinto llamado Peñas Negras, y la mojonera de Alcolea. Está arrendado en union á otros catorce quintos de la referida encomienda hasta marzo de 1857. Ha sido

capitalizado, por 4,725 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 85,050 rs., y tasado en 118,125, por los que sale á subasta.

Núm. 13 del inventario.—Otro quinto de pasto y labor, llamado Peñas Negras, de 270 fanegas, de las cuales 50 son de primera clase, 110 de segunda y 110 de tercera, que perteneció á la misma encomienda, término y procedencia igual á los anteriores: linda con el rio Guadiana y término de Alcolea. Está arrendado en union á otros catorce quintos de dicha encomienda de Herrera hasta marzo de 1857. Ha sido capitalizado, por 4,507 rs. que los peritos le han fijado de renta, en 84,126 rs., y tasado en 112,675, por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Ciudad-Real 17 de setiembre de 1855.—Eugenio Peñafiel.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á publica subasta en el dia y hora que se dirán, las fincas siguientes:

Remate para el dia 22 de Octubre próximo venidero y hora de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola, y escribania de D. Francisco Montoya, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de la córte.

Clero.

Un cortijo en el término de Carmona, nombrado Melgar y Pulgar, y procedente del cabildo catedral, como propiedad que fué de la colegial del Salvador, arrendado en 14:000 reales anuales, que no está gravado con carga alguna, que no se ha tasado por peritos, en atencion á su origen, y que ha sido capitalizado por la contaduría, á razon de 5 por 100, en la cantidad de 252,000 reales.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del comprador.

Sevilla 15 de setiembre de 1855.—P. A. del comisionado principal, Enrique Font.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 22 de octubre de 1855, que se ha de celebrar ante el señor juez de primera instancia D. Antonio barrola y escribano D. Francisco Montoya, cuyo acto tendrá

efecto en las Casas Consistoriales de la córte de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 6 del inventario.—Una casa en esta ciudad, plaza de Santa Cruz la derrivada, núm. 12 antiguo y 9 moderno, que perteneció al Cavildo catedral, de como procedente de capellanías sin carga ni gravamen, con la renta anual de 804 rs., y capitalizada por la contaduría, con la correspondiente deducion, en 18.090.

Núm. 140. del inventario.—Otra id., en id., compas de san Juan de Acre, núm. 29 moderno, procedente de la hermandad de Santísimo de Animas de san Lorenzo y que estaba agregado al curato de dicha iglesia con la renta anual de 480 rs., sin cargas ni gravamen, y capitalizada por la misma oficina en 10,800.

Núm. 442 del inventario.—Otra id., en id., calle de Cantaranas, núm. 75, que correspondió al convento de religiosas del Socorro, como procedente del patronato fundado en dicho convento, por Fernando Beltran de la Cueva, que devenga la renta anual de 720 rs., que no está gravada con carga alguna, y que ha sido capitalizada igualmente en 16,200.

Núm. 21 del inventario.—Una casa en Carmona, calle de San Bartolomé, núm. 10, que perteneció á la universidad de beneficiados de la misma, arrendada en la cantidad 720 rs., anuales, gravada con una carga eclesiástica de 225 rs. al año, que se ignora á quién se paga, que, como las anteriores, no se ha tasado por ser del clero, y que ha sido capitalizada por la contaduría en 16,200.

No se admitirán posturas que no cubran enl tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

Sevilla 15 de setiembre de 1855.—P. A. del comisionado principal, Enrique Font.

NOTA. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.
En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.
Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.
Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo:

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los que quieran interesarse en su adquision, acudan á hacer sus proposiciones á los parages señalados en los dias y hora que se citan. Logroño 29 de Setiembre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de Bienes nacionales

Julian Pastrana.

INPRENTA DE RUIZ.